"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chorrillos, 30 de Abril del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000114-2024-MDCH/GM

N° Exp : GM000020240000240

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 480-MDCH, el cual fuera publicado en el Diario Oficial **"EL PERUANO"** el 05 de abril de 2024, se aprobó el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, dejando sin efecto el anterior ROF aprobado mediante Ordenanza Nº 413-MDCH, conforme se aprecia en el segundo resolutorio, de dicho documento;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial "**EL PERUANO**" el Decreto de Alcaldía Nº 00005-2024-MDCH/ALC, siendo que, en su *ARTÍCULO PRIMERO, se dispuso la implementación interna del mencionado **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** hasta el día 30 de abril del 2024; asimismo, se **APROBO** el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, así, como el **CUADRO DE SIGLAS** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la ***"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"***, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de garantizar la ejecución y continuidad de los servicios, las funciones administrativas y los procesos que dirige la entidad, y estando dentro del periodo de implementación del mencionado ROF, y habiéndose aprobado un ***CUADRO DE EQUIVALENCIAS***, se hace necesario darle a conocer el cambio de denominación de su área;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KR3AUFS**

Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Gerencia mediante la Resolución de Alcaldía Nº 004-2024-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** como **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO,** en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR las funciones del Despacho de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, las cuales fueran aprobadas mediante Ordenanza Nº 480-MDCH, siendo las siguientes:

Artículo 99°. - Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las siguientes:

a) Proponer la política y normas de Desarrollo Urbano de la Municipalidad a la alta dirección, en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes.
b) Aprobar los expedientes técnicos de infraestructura, ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivos de obra, presupuesto analítico; mediante acto resolutivo, que se encuentren a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
c) Supervisar y controlar los estudios de Pre-Inversión e Inversión y proyectos de las Obras Públicas Municipales
d) Proponer el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chorrillos a la alta dirección, supervisando el plan sobre uso de suelo y vías; actualizando dicho Plan permanentemente.
e) Aprobar los expedientes técnicos de infraestructura y ampliaciones de plazo, a través de acto resolutivo, informes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra, presupuesto analítico, que se encuentren a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
f) Evaluar los expedientes de cambio de Zonificación ingresados a la municipalidad. Así como coordinar y consolidar los informes de las unidades orgánicas correspondientes, para emitir el informe técnico final.
g) Controlar y supervisar que las obras de edificación urbana, se ejecuten de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.
h) Supervisar la Ejecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Urbano.
i) Supervisar el otorgamiento de licencias de edificación, licencias de habilitaciones urbanas y las construcciones, remodelación y demoliciones de obras públicas y privadas de conformidad con el Reglamento Nacional

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KR3AUFS**

de Edificaciones (RNE) y demás aspectos que sean de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

j) Supervisar los programas especiales de vivienda, ejecutados por el Ministerio de Vivienda y saneamiento.
k) Supervisar la actualización del Catastro Urbano del Distrito.
l) Proponer a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la nomenclatura de avenidas, calles, plazas en concordancia con las normas legales vigentes.
m) Revisar los detalles técnicos para los concursos, licitaciones y contratos de Obras Públicas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Vigentes.
n) Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el otorgamiento y supervisión de habilitaciones y licencias e implementar medidas para un control eficaz y detectar y evitar el crecimiento desordenado dentro de la Zona de Amortiguamiento de los Pantanos de Villa.
o) Supervisar y fiscalizar a través de la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, las construcciones y ampliaciones sin las licencias adecuadas de toda construcción, que atente contra la conservación y equilibrio ecológico de los Pantanos de Villa.
p) Aprobar los procedimientos de Habilitación Urbana de Oficio de acuerdo a la legislación vigente.
q) Elaborar directivas de procedimientos administrativos, para una mayor eficiencia y eficacia de sus funciones.
r) Formar parte del Comité de Recepción y Liquidación de obras por administración directa y por contrata, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento, modificatorias, y demás normas de la materia.
s) Ejecutar acciones para implementar recomendaciones de Informes de Control Posterior, Situaciones Adversas de informes de Control Simultáneo, y el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normativa aplicable y vigente.
t) Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.
u) Promover y proponer proyectos de convenios de cooperación, colaboración o cualquier otra modalidad con instituciones públicas y privadas, de carácter interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de su competencia.
v) Promover y proponer proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos de alcaldía, directivas y demás dispositivos normativos y administrativos en el ámbito de su competencia.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KR3AUFS**

w) Informar y sistematizar los resultados de la ejecución de actividades de las unidades orgánicas a su cargo de forma mensual y trimestral en el ámbito de sus funciones y competencias.
x) Brindar información de las actividades desarrolladas en materia de su competencia, para su publicación en el portal de transparencia (página web) u otro medio de comunicación alternativo.
y) Cautelar y custodiar el archivo de gestión (físico y digital) de la gestión documentaria de la unidad orgánica a su cargo, conforme a la normatividad vigente.
z) Cautelar el uso eficiente y eficaz de los bienes, recursos financieros, materiales y humanos asignados a su unidad orgánica.
aa) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KR3AUFS**